# PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:

MILE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.

RL MAGISTERIO ESPAÑOL. ne publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION. BYTRANJERO. 15 rs. Trimestre 28 > Semestre.

ULTRAMAR 3 172 pesos, Semestre . . 4 pesos. » Un año.

COLABORADORES: LOS SENORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES.

. Universidad Central. Lazaro Bardon: . . . . Alfredo Adolfo Camis. . Tomas Santero. Pedro Lopez Sanchez. José Ramon de Luanco. Vicente Guarnerio. . . . . . Id. de Granada. Id. de Salamanca. Antonio Casares. . . . . . . Antonio Alonso Cortés. . . .

Jerónimo Borao

Id. de Zaragoza.

. Facultadde Medicina de Cádiz. . Instituto del Cardenal Cisneros Joaquin Maria Fernandez Cardin Id. de San Isidro.

J. M. Lliuas.

Cayetano Martin y Onate.

Emilio Arrieta.

Joaquin M. Sanroma.

Escuela de Música y Declamac.

Joaquin M. Sanroma.

Escuela de Comercio.

Luis M. Utor. Id. Id.
Francisco de P. Rojas. Id. Industrial de Barcelona,
Leocadio Pagasartundua Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisal Id. de Pintura y Escultura.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:

# CALLE DE VALVERDE NUM. 8, PRAL.

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerias.

En la isla de Cuba el único autorizado para recibir suscrictones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana.

El pago serà adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencio-

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para ve-

rificarlo.

### ADVERTENCIAS.

Los señores suscritores se servirán remitir à nombre del Sr. Director la correspondencia, valores, consultas, pedidos de libros, etc., y cuantos asuntos se hayan de evacuar en esta Administracion.

Asimismo se recuerda á los señores suscritores el deber en que están de remifir el 2 por 100, ó sea un sello de 10 céntimos por cada 20 rs. de aumento sobre los talores que remitan en talones para el pago de su suscricion, compra de libros, etc., por ser este el descuento que tienen dichos talores en las oficinas del Timbre al haterse efectivas las cantidades que representan.

Siendo muchas las cartas que diariámente se reciben en esta Administracion uplicando contestacion, advertimos á mestros suscritores que tengan presente dúltimo párrafo inserto en la cabeza del periódico, pues de lo contrario no deberún extrañarse se atienda con preferencia á los que incluyan los sellos para la contestacion.

# SECCION ORGÁNICA.

### MAPAS DE LA INSTRUCCION POPULAR

EN EUROPA.

El estudio comparativo de la ilustracion en todas las naciones no es tarea acil, y hasta puede asegurarse es impoable realizarlo por completo en todos sus detalles y en todas sus fases.

Naturalmente, las consecuencias que layan de deducirse dependen, en gran Parte, del punto de partida y de los pro-Pósitos que guian á los que tamaña emresa acometen.

Preséntanse, para ello, dificultades insuperables; pues en verdad no es fácil deducir relaciones exactas cuando los datos con los que se opera no han sido Jados bajo un mismo órden y en una misma época.

Los datos oficiales, únicos que pueden aproximarse á la verdad, ni son complelos, ni están totalmente investigados en lodas las naciones; mas, aunque fueran Perfectamente conocidos, miéntras no respondiesen todos ellos á una misma fetha, la comparacion nunca sería suficientemente rigorosa y exacta.

Si, por ejemplo, los datos referentes á nacion se tomaran de una estadística de 1860, y se los comparase con los de otra, recientemente investigados, claro es que serian erróneas todas las consethencias de la comparacion.

Por otra parte, áun cuando el número le los que saben leer y escribir, á primerado de ilustracion de un pueblo, nos-

otros creemos que no es el mejor, y con nosotros el Sr. Vallin, peritisimo en los asuntos de enseñanza y autor del Mapa de la instruccion popular en Europu, formado con el propósito de rebatir las ine xactitudes de M. Manier, y en defensa de nuestro honor patrio, tan maltratado por dicho autor.

Nosotros creemos preferible, para apreciar el grado de ilustracion de la nacion, y ventajoso para estudiar su progreso, la estadística escolar. El número de alumnos que asisten á las escuelas de instruccion primaria, el número de éstas y la relacion que guardan con la totalidad de los habitantes, ofrecen datos más ciertos y propios que los que se refieren á los habitantes que saben leer y escribir, número sujeto siempre á errores de larga, dificil y poco frecuente comprobacion.

Por otra parte, tiene aquel punto de vista la ventaja de que se prescinde del pasado, y únicamente se aprecia el progreso en su principal manifestacion y que augura, como ningun otro dato, el porvenir de los pueblos.

Mas, sea cualquiera el punto de partida, hay que tener presente que la estadística, si ha de ser eficaz, si ha de ofrecer consecuencias atendibles, ha de tomar en cuenta, no solo las causas, sino las concausas, para no deducir únicamente los resultados absolutos, sino tambien los relativos. De no hacerlo así, se escaparian de la apreciacion profunda hechos dignos de estudio y acaso muy principales en el propósito de hacer comparaciones, que redunden en el buen concepto y en la importancia del valer de una nacion.

De no hacerlo así, sorprenderia que se dijese que Francia habia pasado en el trascurso de unos cuantos meses de la monarquía á la república, y pareceria pasmoso el mágico influjo de esta para convertir muchos millones de votos á la nueva idea.

Aparte, pues, de los inconvenientes expuestos, hay que tener en cuenta que pareceria se obraba de mala fé prescindiendo de lo que pueden significar grandes esfuerzos, áun cuando los resultados no fueran muy notables en absoluto.

El progreso de la cultura general de un país es un problema muy complejo, en el cual influyen gran número de variables causas.

La apreciacion de este problema nesita de una medida comun, y podrá suceder muy bien que estimando el progreso por diferencias entre lo que habia en una época de terminada y lo que existe cuando sucesivamente se aprecia, haya naciones que vayan más rápidamente en sus conjuntos de ilustracion que otros que gozan de supremacía y ocupan los primeros lugares.

> (Se continuară.) Emilio Ruiz de Salazar.

### EL CLAUSTRO DEL INSTITUTO DE VITORIA

á la Junta de Inspeccion y Estadística de la Instruc-

cion pública.

(Conclusion.)

Otros puntos secundarios abraza el proyecto, y justo será que á ellos dediquemos algunas palabras. Los cargos de Rectores de Universidad, y Directores de Instituto por su categoría y dignidad, así como por apartar á estos últimos de la mezquina preferencia que juntamente con los De canos de las Facultades hoy alcanzan en la participacion de derechos concedidos á los Catedráticos, exigen que su asignacion sea decorosa v marque el carácter de superioridad de que se hallan investidos: así como los Secretarios de Instituto al perder el uno por ciento de recaudacion que hoy disfrutan son acreedores à que de alguna manera se les compense à la vez que sean remunerados los enojosos trabajos de sus funciones. -Con esto queda cumplido el objeto principal que nos proponiamos, y que expuesto en el adjunto cuadro dá por resultado que si el déficit actual de Universidades é Institutos sufragado hoy por la nacion (llamese Estado o Provincia), és de dos millones quinientas siete mil cuarenta y ocho pesetas, vendra a ser de dos millones ciento treinta y tres mil quinientas sesenta y dos: con lo cual si no se hacen economias de gran consideracion se aminora al menos el déficit que es á cuanto se podría aspirar; y aún se ha logrado mucho si se tiene en cuenta que así alcanzará el protesorado una posicion que nunca pudo imaginar, colocándole à la altura de las clases más favorecidas en España, y en honroso parangon con el de otras naciones. Hagamonos cargo para terminar este trabajo de las observaciones más importantes que podrian aducirse respecto del mismo.

Una de ellas sería la de que destinando todos los ingresos á mejorar la situación del profeso rado y al sostenimiento del actual material cientifico, se anularian, las pensiones, con gran acierto dispuestas para los alumnos pobres en el Decreto referente a derechos académicos, así como la posibilidad de aumentar aquél; y así sucederia en efecto, si no hubiese la esperanza de progreso numérico en el concurso de alumnos hasta poder llenar con los nuevos ingresos este vacio, y si no se pudieran dedicar à estas atenciones los sobrantes de otros capítulos, y sobre todo los derechos de inscripcion, á que de buen grado renunciarian los Catedráticos, ya por razon de las ventajas que en otro órden recibian, ya tambien porque así se escusaba todo pretesto á las malévolas suposiciones que hoy se hacen en menoscabo del

decoro profesional. Otra observacion fuera la de que premiándose solamente la antigüedad se autorizaba el quietismo, se alentaba la holgazanería, y se mataba el entusiasmo por la falta de aliciente, en los sacerdotes, de la enseñanza. Tan sólida y oportuna nos parece esta dificultad que siempre ha sido la que hemos encontrado más poderosa contra la idea de los aumentos quinquenales; pero si prudentemente se establecen premios pecuniarios à los que puedan concursar, como en los certámenes académicos, los profesores; si se concedieran cruces pensionadas, si se conservasen las categorias honorificas de ascenso y término, rodeadas de prerogativas, distinciones y derechos especiales para cargos de Director, Rector, Jefe de administracion, etc., y se consignase finalmente que siendo las categorias de término un sexto del escalafon y las de ascenso un tercio del mismo, el Catedratico que á los 20 años de servicios no hubiera merecido salir de la de entrada o que en la de ascenso permaneciese más de 10 años perdia todo derecho á nuevos aumentos quinquenales, parécenos que habría sobrada razon para desechar los temores atras indicados.

Finalmente; el respeto á los derechos adquiridos en virtud de las recientes disposiciones hace equitativo y aún justo que à los actuales Catedra ticos, que aún no han cumplido un quinquenio, se les compense la pérdida de los derechos acadé micos, asignándoles un sobre sueldo equivalente hasta el ingreso en las condiciones generales, lo que no es altamente gravoso, si se atiende al corto número de los que se hallan en este caso y à que la carga seria transitoria y sucesivamente menor hasta su completa extincion dentro de cinco años à lo mas.

Tal es el proyecto de reforma que nos permitimos elevar á la consideracion y examen de esa respetable Junta, bien seguros por una parte de la indulgencia y aprecio con que habrá de recibirlo la que acaba de demostrar recientemente su grande amor y celo en pró de la enseñanza, y convencidos, además de ser bien manifiestos á V. V. S. S. los nobles y levantados propósitos que en esta ocasion nos han inspirado.

Vitoria 29 de Noviembre de 1877. (1)

### CONSUMOS.

Aunque varias veces hemos respondido á las preguntas que se nos han hecho relativas á las cuotas que los profesores de primera enseñanza deben satisfacer por la contribucion de consumos, como por haberle olvidado ó por ser suscritores nuevos nos preguntan otra vez con frecuencia, diremos que en vista de las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875, los Maestros no deben pagar por impuestos municipales más que la cuarta parte del descuento que sufririan si fuesen empleados del Estado.

El término para reclamar à los Ayuntamientos es el de los ocho dias en que el reparto debe estar al público; el de los ocho dias siguientes para recurrir al Jese económico, y el de quince dias para alzarse de la resolucion de éste ante la Diputacion provincial, contados desde la notificacion. Los fallos de las diputaciones en esta materia son definitivos é inapelables; ya no se puede recurrir à ninguna parte más, ni aun à la Di-

reccion general, ni al Gobierno.

## TRASLACIONES.

Varios colegas creen corto el plazo de quince dias que se fijan para aspirar á Escuelas vacantes, anunciadas en el turno de traslacion.

Estamos conformes con ellos, pues muchas veces se necesita más largo tiempo para reunir los documentos necesarios, y esperamo, que, fijándose en esto la superioridad ampliará, dicho plazo à 30 dias como sucede en concursos y oposiciones.

### CELOSO AYUNTAMIE TO.

El de Logroño ha acordado construir de nueva planta un gran edificio para cuatro escuelas públicas y sus respectivas dependencias.

No es de ahora que ese ilastrado Municipio, da pruebas de su gran interés en pro de la enseñanza, pues aquella ciudad cuenta ya hace tiempo con edificios de la misma clase. Merece, pues, los elogios de todos los amantes de la instruccion, y que le imiten muchisimas poblaciones importantes en donde los locales de escuela carecen de las condiciones que la higiene exige. Este es un punto en que no suele fijarse con la debida atencion la mayor parte de los Ayuntamientos, y es precisamente uno de los más importantes. Vease lo que un maestro de la provincia de Granada dice sobre el local de su escuela.

«Consiste, dice, en una habitacinn de unos cinco metros de largo por tres de ancho. y una altura proporcionada. Este espacio está distribuido de manera que sirve de cocina y dormitorio para el profesor y su familia, y además para clase. No recibe más luz que la de la puer-

ta única que tiene.» Nuestros lectores comprenderán si es posible la enseñanza en un local de tan malas condicioa nes. Pues como ese, y ann peores, es la inmensmayoria de las escuelas en muchisimos pueblos. Tiempo es ya de que se piense en mejorar los establecimientos de enseñanza pública, para lo cual basta con un poco de buena voluntad.

Ha dicho, La Razon y reproducido varios pe-

riódicos: «El Ministerio de Fomento ha publicado va la Compilacion de leyes. decretos, reales órdenes y circulares referentes à la primera enseñanza. Saponemos que se la remitirá à los Maestros que han ob-

(1) A continuacion siguen unos cuadros comparativos de los ingresos y gastos de las Universidades e Instituos en la actualidad, y con arreglo al proyecto, los cuales nsertaremos en el número inmediato.

tenido su título desde el año 1850, y á llos cuales se les ha cobrado sesenta reales al hacer el deposito para la reválida, con destino á recibir con el titulo esta Compilacion, y que desde entonces no se daba porque no se habia publicado.»

La Compilacion legislativa de Instruccion pública que está dando à luz el Ministerio de Fomento, y cuyo tomo II contiene las Disposiciones relativas á primera enseñanza, ni es la continuacion de la Legislacion de primera enseñanza que apareció por última vez en 1856, y que estaban obligados à poseer los Maestros, ni obedece al mismo plan que aquella.

Además, desde el Reglamento de exámenes de 4864, los Maestros no han abonado nada por la Legislacion; y si antes se les cobraba al obtener el titulo, es muy dificil averiguar ya el destino que se haya dado á aquellas cantidades, que no tienen que ver nada con los fondos particulares que produce la Compilacion actual, y con los cuales se costea la obra.

La traslacion del Inspector de primera enseñanza de Valencia à Barcelona no ha sido producida por la cuestion de libros de texto, ni la traslacion del Inspector de Barcelona D. Remigio María Moles á Valencia ha tenido por causa motivos políticos. Este cambio de destino se ha efectuado por convenir asi al mejor servicio público.

Desde hace algun tiempo pensábamos dar á luz algunos trabajos de nuestro apicciable colaborador Sr. D. Cayetano Martin y Oñate, Director de la Escuela normal de Toledo, pero el esperar su terminacion, nos ha impedido el esecuarlo, habiendo sido una tristísima causa la que le ha obligado á suspender todo estudio. Tal ha sido el fallecimiento de su virtuosisima consorte ocurrido en Janio último, el cual ha causado honda y profunda pena en cuantos conocian las altas y no muy comunes dotes que la adornaban.

Reciba el Sr. Martin y Oñate la expresien de nuestro sincero sentimiento, y deseamosle cristiana resignacion.

Llamamos la atencion de nuestros lectores sobre las dos disposiciones oficiales que insertamos en la seccion correspondiente de nuestro número, anterior, procedentes la una del Rector de Santiago y la otra del Gobernador de Salamanca, por poder servir de norma en casos análogos.

La Real Academia de la Historia se reunió la otra noche en sesion extraordinaria nara dejar ultimado el informe que le ha pedido el Gobierno sobre el supuesto hallazgo de los verdaderos restos de Cristóbal Colon en Santo Domingo. Personas que han oido este informe, obra del distinguido académico D. Mignel Colmeiro, nos han dicho qua es un trabajo que honrará á la Academia y a su autor, por el alto criterio que revela, la abundancia de citas y documentos que aduce, la lógica argumentacion que le adorna y el clásico estilo en que está escrito.

Por supuesto, que basta una sencilla lectura de este informe para comprender que el supuesto hallazgo de los restos de Colon en Santo Domingo es una pura farsa y una indigna supercheria, á la cual ni siquiera se ha sabido dar un

sello de verosimilitud.

En la misma sesion la Academia elegió para académico correspondiente en la Habana al señor Lopez Prieto, queriendo darle esta muestra de consideracion por un bien escrito folleto que ha publicado acerca del supuesto hallazgo de aquellos restos.

# SECCION OFICIAL.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA E INDUSTRIA.

Primera enseñanza.

Vista la instancia remitida à V. E. en que don Ramon Pueo Sierra y D.º Petra Fumanal solicitan que no se les obligue al reintegro de las retribu ciones que como maestros de las escuelas públicas de Juseu, provincia de Huesca, percibieron en los años económicos de 1874-75 y 1875-76;

Visto el extenso y razonado informe de ese Rectorado;

Resultando que con fecha 25 de Julio de 1877 dirigió el Avuntamiento del lugar de Juseu una instancia al Gobernador de la provincia pidiéndole obligase à los recurrentes à devolver los fondos municipales las cantidades que por concepto de retribuciones habian percibido del Habilitado, en razon à que los referidos maestros renunciaron à ellas, segun convenio celebrado en 14 de Marzo de 4869;

Resultando que la Junta provincial de Instruccion pública declaró improcedente la reclamacion porque el convenio a que se referia el Alcalde no tenía validez legal por no habarse cumplido el requisito que prescribe la disposicion 4.2 de la Real orden de 29 de Noviembre de 1858;

Puesto que dicha Jurta no tuvo conocimiento de que los maestros renunciaran su derecho al percibo de las retribucio les;

Resultando que el Gobernador resolvió despues que acudiese el Alcalde ante los Tribunales ordinarios para ejercitar el derecho que pudiera asistirle en este asunto por tener caracter privado

el citado convenio; Considerando que este no se hizo al tomar posesion de sus escuelas los maestros, sino al ser repuestos en sus cargos de que fueron separados indebidamente, y si lo firmaron fué forzados por las circunstancias especiales en que se encontraban y por la amenaza de no admitirlos en las escuelas si no renunciaban à dicho emolumento le-

gal.

Considerando que dicho convenio fue nulo en su origen, y que al percibir los maestros, del Habilitado, las retribuciones correspondientes à sus respectivas escuelas no hicieron más que tomar lo que la ley les concede como aumento de dota-

cion; Esta Direccion general ha tenido á bien resolver que no há lugar á que el Alcalde de Jusen reclame en forma alguna el reintegro de las retribuciones cobradas por los referidos maestros, y que por el contrario éstos podrian reclamar del Municipio el abono de todas las cantidades que por tal concepto dejaron de percibir antes y despues de ser repuestos hasta su cese en dicha escuela.

Dies guarde à V. E. muchos años. - Madrid 29 de Julio de 1878.-El Director general Jose de Cár. denas.-Sr. Rectoride la Universidad de Zaragoza.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES.

à la cátedra de francés, vacante en el Instituto de San Isidro.

Los señores opositores D. Pedro Alberto Gaston Merciel y D. Justo Sales Estéban, sebservirán presentarse el 30 del actual, á las ocho y media de la noche, en el Instituto de San Isidro para verificar el primer ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y el público.

Madrid 26 de Octubre de 1878.-El Presidente del Tribunal, J. Maldonado.

#### TRIBUNAL DE OPOSICIONES.

à las plazas de Maestro Regente y Maestras auxiliares de la Escuela modelo de párvulos, denominada Jardines de la Infancia.

Los señores, opositores á la plaza de Maestro Regente se servirán presentarse el lúnes 4 de Noviembre próximo, à las nreve en punto de la manana, en el local que ocupa la Escuela Normal Central de Maestros, Ancha de San Bernardo, número 80, para verificar el primer ejercicio.

Las oposiciones á las plazas de Maestras auxiliares no comenzarán hasta que terminen las de la de Maestro Regente.

Todos los Maestros y Maestras que han 'solicitado tomar parte en estas oposiciones han sido declarados admisibles á ellas por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Madrid 26 de Octubre de 1878.—El Secretario del Tribunal, P. de Alcantara García.

### ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que à continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes. Pts Cs.

PROVINCIA DE BADAJOZ.

Por traslacion.—De niños.	
	S25
Mjucen,	363
PROVINCIA DE HUELUA.	
Por traslacion,—De niñas.	
	416 50 416 66
PROVINCIA DE CÁDIZ.	710 00
Por traslacion.—De niñas.	
Grazalema.	833 25
Villalvenga	625
Prado del Rey.	365
PROVINCIA DE LEON.	000
Por concurso.—De ninos.	eo =o -
Villanueva y Manjarion. Villazala.	62 50 ° 62 50
Palacio de Torio.	90
Villarin y Robledo Partido de Riaño.	62 50
Pedrosa.	90
Casasuertes Santa Marina, Sotillos y Olleros,	62 50
Ciguera y Balbuena. Villacalabuey	90
Santa maria dei monte.	62 50
Partido de La Vecilla.  Barrio de las Arrimadas.	90
Santa Colomba, Palacio de Valdellorma, Am-	30
Dasaguas, Barrio de Ambas Aguas Palaguelo	ea =0
de Boñar y la Braña. Paradaseca.	62 50 200
Cueto. Villarbon y las de los distritos de Villar de	90
Acero. Campo del Agua y Veguellina, Tejei-	
ra y Porcarizas y Pobladura y Cela.	62 50
(B. O del 18 de Octubre.	
PROVINCIA DE CASTELLON.	
Gaibiel. Por concurso.—De niños.	825
Chiva de Morella, Ayodar, Fuentes de Ayodar.	
Puebla de Bennasar, La Mata y Villamalur.	625 812 50
	225
Bojar. Por concurso.—De ninas.	
Montanejes. Fuente la Reina (sustitucion).	550 125
PROVINCIA DE CASTELLON.	
Por oposicion.—De niñas.	
orcall	550
PROVINCIA DE SALAMANCA.	
Por traslacion.—De niños. Nava de Béjar.	625
Monsagro	625
Sahugo. Arapiles. Calzada de Valdunciel	625
Calzada de Valdunciel	625 625
Parada de Rubiales.	625
Navacarros  Horcajo Medianero.  Fuentes de Béjar.  Cantalaniedra	500 416
Fuentes de Béjar.	416
Calibrata	330
Mata de Armuña.  Por traslacion.—De ambos sexos.	410
Palomares de Béjar.	480
Peñacaballera.	500 300
Castráz. Garcirrey. Carnero.	350
Carnero	250
Tremedal.  Por traslacion — De párculos.	350 250
Por traslacion.—De paroulos.	
Candelario	1100
Tejado.	625
Tejado. Aldehuela de la Bóveda. Por concurso.—De niñas.	625
Fuenterroble de Salvatierra	416 50
Martiago Por concurso.—De ambos sexos.	550
Cabeznela de Salvatierra.	250
Herguijueia de Ciudad Rodrigo	450
Villarejo. Barreras.	250 250
Madronai.	250
Cappagen	950

(B. O. del 22 de Octubre.)

PROVINCIA DE ZAMORA.	
Por traslacion.—De ninos.	625
odesal.	625
Libonat da Vintigles	V.~
Por traslacion.—De niñas.	
	550
	5.
Por trasmount,-1700/16/16/10	500
astrillo de la Guarena y Trefacio	500
	375
- The Committee of the contract of the contrac	250
DOT PHOLIDING - HEOGRAMOWA	-00
Ferreruela y Fuente encalada	500
Still deta 3 - ware	250
Prado	225
Tuda.	225 125
Coscurrita, Flechas y Enillas.	250
- amothempion de la de configuillo de a divado.	
POT CONCUTSO.—De centros was.	187 50
canto Canz de 4 branos V Hedradas	
carollos casa v retribucion.	150
Villarino de Sanabria y Robledo.	125
Tinarajos	109
Linarejos Rionor de Castilla	75
PROVINCIA DE AVILA.	
PROVINCIA DE ESTADOS	
Por traslacion.—De niños.	625
Blascoeles	500
Alicada	300
Por concurso — De ninos.	0.0
Muñomer del Peco y Villar de Matacabras.	250
Por concurso,—De niñas.	
	525
Piedrahita (auxiliar)	
Por traslacion.—De niños.	2 Carlotte
Por crastactor.—De remos.	825
Hibanernando ,	825
Torno	625
Hibahernando Torno Villar de Plasencia La ayudantía de la Escuela de niños de Caña-	020
La avudantia de la Escuela de niños de Cana-	
veral	550
veral Santa Cruz de Paniagua.	483 75
Correstant	477 50
Carcavoso	342 50
10ff	312 50
Caminomorisco.  Por traslacion.—De niñas.	2012
Por traslacion.—De ninas.	416 75
Peraleda de San Roman	
Cañaveral	550
Hinoial	416 75
Conquista	200
Hinojal. Conquista. Por concurso.—De niños.	
Torremenga.	306 25
Casares, Collado, Valdastilla, id. para Revo-	
Casares, Collado, Valdastilla, id. para ico	
llar: Nuñomoral, para Aceitunillas, id. para	
Fragosa, id para Vega de Coria; Cabeza	8 10 100
para Mestas, id para Ladrillar, Gerezo, Es-	WOOD COLOR
torminos, Morcillo, Rivera, Oveja, Alia, para	THE STATE OF THE S
Calera	250
	nated the

# SECCION DE NOTICIAS

Se ha recibido en el ministerio de Fomento un telegrama del comisario delegado de España en la Exposicion de Paris, en que se da un avance de los premios obtenidos en el gran certamen por los expositores españoles.

El resultado es altamente satisfactorio y honroso para todos; pues como hemos dicho, España ha ocupado el primer puesto despues de Francia en número obsoluto de premios, y el segundo en calidad, habiendo merecido tambien llevar el puesto de honor en todas las ceremonies oficiales, desde su primer representante, S. M. el rey don Francisco de Asis, que ha ocupado siempre la derecha del mariscal Mac Mahon, hasta los soldados de su ejército, que han formado á la cabeza del cortejo oficial en la reparticion de premios, recibiendo una entusiasta y continuada ovacion.

Los premios obtenidos por España son lo s

ì	signientes.						
	Grandes premios de honor.		•	•			20
ł	Diplomas de oro						28
	Medallas de oro	6					149
į	Diplomas de plata						2:
ĺ	Medalias de plata						439
	Diplomas de bronce						47
į	Medallas de bronce			1	3.1	20	825
	Diplomas de mencion						2
í			District Co.	m.	The state of	スペンペコ	964
	Cooperadores		3-1				28
	Condecoraciones					ð.	26
	Total.		•				2526
		Committee of the	4.6				and the same of th

——Desde 4.º de Noviembre próximo empezará el reparto general de las cedulas personales; pero debemos advertir à nuestros lectores que las cédulas actuales no caducan hasta el 31 de Diciembre.

---El 21 continuó en la sociedad Económica Matritense, seccion de beneficencia, la discusion pendiente sobre la organizacion de los ejércitos en Europa. Hicieron uso de la palabra los señores Caldevilla, Henao y Muñoz, Calvo y Muñoz. Tienen pedida la palabra para el lúnes próximo los Sres. Sorni, Nombela y Nuñez de Velasco.

----- El distinguido artista D. Federico de Madrazo, director de la Academia de Bellas Artes de San Fernando, ha sido nombrado comendador de la Legion de Honor y caballero de la misma órden su hijo, D. Raimundo, en recompensa de los cuadros que ambos han presentado en la Exposicion Universal de Paris, sin perjuicio de los premios que se les han otorgado.

Se estan verificando en el ministerio de Marina los exámenes de los individuos que desean ingresar en la escuela naval fiotante, habiéndose presentado 27 aspirantes para las tres plazas que hay vacantes.

La Sociedad de Bibliófilos de Valencia ha publicado su primera obra, Relacion de la expulsion de los moriscos del reino de Valencia, escrita por Fr. Damian Fonseca y publicada en Roma en 4642.

# CRONICA.

### INTERIOR.

El 24 ovó misa S. M. el Rey ante la venerada imagen de la Virgen del Pilar, visitando despues la catedral de La Seo, y recorriendo luego los lugares históricos más memorables en donde se realizaron los más principales hechos de esa gran epopeya que se llama la defensa de Zaragoza, en la guerra de la Independencia. Por la tarde vió maniobrár al batallon de ingenieros pontoneros que en poco tiempo armaron un puente sobre el caudaloso Ebro.

El 25 à las siete de la mañana salió S. M. de Zaragoza, siendo saludado en todas las estaciones llegando à Madrid poco despues de las tres de la tarde. Colgados los balcones y tendidas las tropas en la carrera, S. M. se dirigió à la real basi. lica de Atocha donde se cantó un solemne te deum por su feliz regreso.

A cabalio al frente de un numeroso Estado

mayor se dirigia á Palacio entre los saludos de la multitud que lo esperaba en las calles, cuando al llegar frente à la casa número 93 de la calle Mayor un malvado le disparó un tiro con una pistola de dos cañones, sin que afortunadamente consiguiese su intento.

El monarca continuó impasible mientras que el público designaba al criminal, y un cabo y dos soldados del batallon de cazadores de Puerto. Rico, ayudados enseguida por los agentes de la autoridad lo prendieron siendo conducido al Go. bierno civil, luegoá la Capitania general y por il. timo al Saladero, donde se encuentra à disposicion del Juez de primera instancia de Palacio que instruye la causa.

El regicida se llama Juan Oliva Moncasl, natural de Cabra, (Tarragona), es de 22 años, de oficio tonelero, casado y con una hija de corta eda l. Afiliado á la internacional, dicen haber venido à Madrid con el solo objeto de cometer el crimen. Esto es lo que de público se ha dicho en los periódicos, pues posteriormente se ha prohibido hablar del regicida.

En los primeros momentos pocos se apercibieron del hecho, ni aún los más proximos al lugar del suceso; pero extendida por Madrid la noticia, la iadignacion ha sido general. El cuerpo diplomático extranjero, el general Grant, las autoridades y todas las clases sociales acudieron à Palacio ó à los Ministerios donde manifestaron sus sentimientos. De provincias y de faera de España se reciben innumerables telegramas de felicita. cion al monarca.

El sábado 26 por la tarde salió el Rey en un carruaje sin escolta, acompañado de la Princesa de Astúrias para asistir á la tradiccional Salve en Atocha y en todas las calles del tránsito for saludado y victoreado por la multitud que las llenaba, y al salir del templo le seguian mas de cuatrocientos carruajes de la grandeza y otres particulares.

La prensa de todos los partidos reprueba el atentado cometido y EL MAGISTERIO ESPAÑOL SE une à la processa que se ha levantado en todo el pueblo español contra un crimen que lia puesto en peligro la vida del jóven monarca.

-----Ha fallecido el Sr. Coll-zo jefe del departamento de emision de la Direccion general de la deuda, habiendo sido nombrado para reemplazarle D. José María Eulate y Moreda, Gobernador civil de Alava.

Probablemente el dia 3 del mes próximoss verificará el simulacro militar en los Carabancheles.

#### EXTERIOR.

Noticias de Tanger, fecha del 21, permiten asegurar que á consecuencia de las enérgicas reclamaciones de nuestro gobierno, tuvo lugar dicho dia ante el vice-consul de España, autoridades del país y tropas formadas, el castigo corporal y público de la guardia que custodiaba el lazareto el dia del asesinato del Sr. Liano.

----Se tienen ya detalles acerca de la respuesta del emir del Afghanistan al virey de la India inglesa.

Es un documento redactado en un estilo moy oriental, sin contestar concretamente á ningum de las quejas de la nota inglesa.

Lejos de dar ninguna satisfaccion, termina con estas palabras:

«Haced lo que querais. Dejo los resultados i la voluntad de Dios.»

Continua el movimiento de tropas sobre frontera.

Se cree que será muy dificil evitar la guerra. L. R. G.

# CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Navia de Luarca.-F. A. T.-Pagada su suscricion hasta fin Julio 78. Tarragona.-A. T.-Id. id. hasta fin Octubre 78. Quintanar de la Sierra.-I. M. M.- Id. id. hasta fi

Guarromai.-I. P. M.-Queda anotada su suscricion Prede V. remitir su importe en sellos como desea, pero es carta certificads, porque esta Administracion no responde del extravio de los mismos, si le hubiera. Valdelinas.—I. V. M.—Queda anotada su suscricion por un año que terminarà en fin Octubre del 79. Puede F.

Cadiz.—S A y Z.—Pagada su suscricion hasta in remitir su importe cuando indica. Cullera.-I. B. O. P.-Pagada su suscricion hasta fin No-

Priego -M. E.-Id id. hasta fin Diciembre 79. Almodovar del Rio.-C. de T. y V.-Se recibio su carta. Ronda.—F. A.—Pagada su suscricion hasta fin Setient

viembre 78.

Cordoba -F R. y R. -Se recibió su carta. Se contestari Buenamadre.-V. H. y M.-Id. id id.

Bilbao.—E. T. de E.—Pagada su suscricion hasta fin Di-Povedilla -D. H -Se recibió su carta Se contestara. Figueras.-F. P. M.-Pagada su suscricion hasta fin Ja-

L. Pedro de Laturce.—P. G.—Se recibió su libranze J se Berzocana.—L. G. de C.—Se recibió su carta. Se confér-

Calonge,—F. de P. C.—Pagada su suscricion hasta fill

Del-Lloch -M. F.—Se recibio su carta. Se contestari. Iruecha.—V. G. T.—Pagada su suscricion hasta fin 0:tubre 78 Ya se han recibido los Mapas.

# ANUNCIOS.

# OBRITAS NUEVAS

POR D. JOSÉ REINOSO.

COLECCIONES DE MUESTRAS DE LETRA BASTAN DA, ESPAÑOLA E INGLESA, adicionadas con laminado de adorno de las militares de adicionadas con la las militares de las dellas de las dellas de las dellas de las dellas d ATLAS de la infancia con 16 laminas; en colores, 3 resde adorno de las mismas letras. Precio 6 reales. les, y en negro, para que los niños lo iluminen, res ATLAS de las provincias de España con 48 láminas, y medio.

Véndese en las principales librerias, en la administración de este periodico, Valverde, 8, pral. y en casa de autor, Travesia de San Mateo, 18, duplicado, piso Madrid.

# MADRID-1878.

Imp. de El Magisterio Español à cargo de G. José Calle de Isabel la Católica 23. 2.0

al no-erlas n á SUS aña inspeccion que pu mient ras no habia tantes de la Iglesia algunos padres de raba que estos pa mis hechos son dado. Por más qu petables por sus de ellos amigos a protendam, puest ES .

en foé

las

el se el esto

rta-e la zar-ador

0.88 0an-

re-icho ades

ral y arelo

ear para la Iglesia el menopollo de la enseñanza, y la del Sr. Moreno Nieto que pide su completa socularización, queriquido sacarla y desviaria de los senderos católicos. Quizá esta hatalla, que ayor se emprendió, séguirá todavía; quizá esta hatalla, que ayor se emprendió, séguirá todavía; quizá esta hatalla, que ayor se emprendió, séguirá todavía; quizá vais à presenciar una gran lucha entre estos dos fermidavia y sia dificultados y los escoltos en que se han estrellado en la práctica todas las intransigencias, todas las violencias, todos los absolutismos, debo sostener en nombre de la Comision la inteligencia genuína de los articulos constitucionales y su aplicación recta y sincera en esta ley; debo sostener los derechos del Estado en la enseñanza pública; debo sostener los derechos del Estado en la enseñanza pública; debo sostener los derechos del Estado en la enseñanza pública; debo sostener los derechos del país y á las condiciones del tiempo en que han de aplicarse.

Colocado entre estos dos adversarios, interpuesto entre estas dos escuelas, parcéceme que no puedo terminar mejor que repitiondo las útimas palabras de un discurso que pronunciada sobre esta misma materia, hoy hace justamento treinta y cuatro años, un profundo pensador y eminonte hombre de Estado de la vecina Francia. «Es necesario, decida, que la sociedad nueva se acostumbre à la influencia de la religion; es necesario que la religion se acostumbre à los hábitos, à las tendencias, à las libertades, à las instituciones de la colidada nueva. En un tiempo, que sob Dios conces, la lucha cosará y la reconciliacion será sincera y profunda; pero nunca accà la obra de un dia, ni de medidas precipitaças profundamentes. En un tiempo, que sob Dios conces, la palabra.

El para excentra de Estado de Estado de Conución de medidas precipitaças profundas de constituciones de la colidada nueva se acostumbre à las instituciones de la colidada nueva se acostumbre de medidas precipitações de la colidada de la colidada de la colidada de la colidada de la colidad pero con ciertas tolerancias, de la misma manera que existen en el culto. Esta es la regla general, y aplicándola á los
diversos períodos de la enseñanza, dispoue el proyecto que
la instruccion primaria soa esencialmente católica. Sobre
esto nadie ha hecho impugnacion alguna, y por consignionte nada tengo que decir. Mas consignándose en la Gonstitucion que puede haber españoles con todos los derechos
de tales, que profesen un culto distinto del entélico, sería
hacer este precepto llusorio, sería invalidarlo por completo
negar à esos españoles el derecho de instrutrse. En las leyes debe haber, ante todo, sinceridad y buena fé. ¿De qué
servirla que la Constitucion telerase à los españoles lo que
sar cultos disidentes si se negaso à estos españoles lo que
es necesario para la vida del cuerpo ó del espiritu? X la
instruccion es necesaria para la vida moral é intelectual del hombre; privarle de recibirla equivaldria à la antigua pro-hibioion del agua y del fuego. Hay que admitir, por tanto, como consecuencia de la telerancia religiosa, el establect-miente de escuelas para les que prefesen cuttes disidentes 408

cambio do blemente en todos tando al Sr. Perez la manera brillaucarrera politica, los lados de la Cámara, yo me slento tribu Hernandez los elogios más cumpliados por te con que inaguró en el día de ayer su doy por ofend Por la tanto, yo no me doy per ofend esn frase que resenó más ó ménos agrada

sas de caballerla en un dia dado, en que por cualquier circunstancia pudiera verse invadido este territorio, de lo cual por fortuna estamos muy léjos, pero siempre es conveniente que con tiempo vayan procurando los Gobiernos precaver esta eventualidad.

¿Pero es que por medio de esa frase el Sr. Perez Hernandez trataba de dirigirme lo que en férminos verdaderos se llama un insulto? No lo creo, porque si de eso hubiera tenedo S. S., hubiera tenido el valor suficiente para sostenecio; y por el contrario, explicó desde luego y expontánciamente antes de que el Sr. Presidente le hiciera la oporle hiciera la opor-ba de faltar à las tuna Hamada que le hizo, que no consideraciones que debia.

católico.

hipódromo? Pues sepa el Sr. Perez Hernandez que yo lo celebro y lo tengo hasta cientopunto por un tímbre de cierta gloria, dentro de las mejoras que pueda producir el Ministerio de Fomento, porque me parece, como ya lo he diole on otra ocasion, que esto de las carreras de caballos puede redundar en beneficio de la agricultura, o por lo mónos de la cria caballar, cria caballar que está bien necesi-tada de apoyo y de proteccion, para que se pueda desarrollar en la forma necesaria á la conveniencia y á los usos que está llamada á desempeñar, no solo en el terreno de la agricultura, sino en un terreno más importante y más gravono, que es el de la defensa del território, territorio tanto más necesitado para su defensa del aumento de la cria caballar, cuanto que las grandes llanuras que el centro de España presenta, necesitan la fácil reunion de grandes masas de caballería en un dia dado, en que por cualquier circunstancia pudiera verse invadido este territorio, de lo cual por fortuna estamos muy léjos, pero siempre es con-

sonoria, el Gobierno y la Comision están de acuerdo (yo creo que no aventuro nada al asegurarlo), la Comision misma no tendria inconveniente en admittila, si esa fórmula 6 ega enmienda, al mismo tiempo que hiciera desaparecer los temores de S. S. relativamente al desarrollo de esa base, contenia en si el principio que profesa la Comision y que replio es el mismo de S. S. y del Gobierno. Vea, pues, el Sr. Moreno Nieto, vean, pues, otros Sres. Diputados si oreen que están en el caso de hacer respecto de este punto alguna enmienda que venga á fijar perfectamente la situación expresada por S. S., por la Comision y por el Gobierno, que están en el fondo del acuerdo, que no los divido fundamental de la Constitucion de la monarquia española?

pues si el Sr. Moreno Nieto lo entiende asi, y yo creo que lo entiende por lo que he tenido ocasion y gusto de oir e S., no solo ayer, sino tambien hoy, y su señoria teme que la redaccion o el degarrollo de la base la lleve más allà del propósito que acabo de indicar que es el del Gobierno y que yo entiendo que es tambien el de S. S., yo me voy a permitir decirle una cosa, quizás saliéndome un poco de los limites que son propios del Ministro de Fomento, asegurándole que si hubiera alguna redaccion que pusiera más eladaccion de la base y á otros el temor de que esa redaccion se a insuficiente, y si hay quien encuentre el medio de que se exprese mejor lo que nosotros entendemos, no ya en la más que en unos la confianza que tienen en la actual re-

taran á esta parte de sus deberes atacando un principio fundamental de la Constitucion de la monarquía española? el Gobierno, tienen derecho los Obispos para inque cuando eso suceda, que cuando se realicen esos ataques directos contra la religion y contra-el dogma pueden formularse procedimientos contra los catedráticos que fal

tarde, voy à concretarme en la primera parte de mi dis-curso à rectificar algunas de la s indicaciones que ha tenido por conveniente hacer mi ilustrado amigo el Sr. Moreno

es corto el espacio de tiempo de que puedo

disponer

table, que no puede darse à lo que està escrito la in-terpretacion que el Sr. Moreno Nieto cree que se le puede dar; y por otra parte, el Sr. Moreno Nieto mantiene que no hay más remedio, supuesto que, lanzada ya la cuestion, gue colocada en la ley en esa forma, ha de l'anciente allá, no solo de la lucion: por una parte yo afirmo y afirman aquellos á quienes esta allá, no solo de lo que dice el texto, sino del propósito de Gebierno y de la Comision, explicado en la forma que la Cámara ha tenido ocasion de oir. Realmente no encuentro medio despues do las asevera a forma, ha de llegarse mas l texto, sino del propósito del pase les parece acep-que está escrito la inafirma la Comision y

ayer que de las pal anteriores podia de yo atacaba ó censu destruir el efecto q podian producir si rectivo, bastaba, s

uraba al profesorado. Yo

ue estas palabras del Sr. Moreno Nieto quedaban en la tarde de

alabras que yo habia pronunciado en dias leducirse, é se deducia desde luego, que

equivocadamente en la tarde de

Su señoría ase

rectivo, bastabà, supuesto que no pedia hacer uso de la palabra, cen reclamarla de la Presidencia, haciendo notar

10 protostaba do la equivocación que pa-

Moreno Nieto.

por este medio qu decia mi amigo el Los Sres. Dipo mis labios, no so

profesorado, sino porque tengo además en este sitio el de-ber de defenderle como jefe suyo, nada que pudiese moles-tarle, antes por el contrario, he aducido todos los elegios que he creido que le corresponden y que era de mi deber aducir en pré del profesorado español. Lo que yo hice no-tar contestando al Sr. Moreno Nieto y coupándome de la

solo por mi convencimiento favorable al no porque tengo además en este sitio el derle como jefe suyo, nada que pudiese meles r el contrario, he aduoido todos los elegios que la correct.

pudiera resultar; no encuentre tranquilizar á S. S. más que b vengamos á un acuerdo despu de este asunto. ció en el año 57, que no dió ningun mal resultado; yo no encuentro, replio, ningun medio de tranquilizar al señor Moreno Nieto respecto al temor que abriga, no por la cosa en si, no por lo que hace á la base, sino por lo que de ella pudiera resultar; no encuentro medio, repito de nuevo, de oiones que se han hecho, des Nieto que no se hará concesi tar la ley definitiva que vaya ció en el año 57, que no dió pues de fijar bien la inteligencia pues de decir yo al Sr. Moreno on de ninguna clase al redacbuscando la manera de que más allá de lo que se estable

las indicaciones oportunas relativamente à aquellos puntos que pudieran tratarse on las clases por los profesores ó por los alumnos que pudieran dar pábulo à que se atacara de una manera directa al degma ó la moral católica. ¿Es este lo que el Sr. Moreno Nieto cree que es imposible no conceder à les Obispos? ¿Cree el Sr. Moreno Nieto, como yo contendo, que cuando eso suceda y tos Obispos to seran. El Sr. Moreno Nieto declaraba de su discurso, que no habia inc creia indispensable que los Obisp peccion que les correspond Obispos, ejerciendo la alta ins aba al mónos en una parte inconveniente; es más, que ministerio,

e pudiesen ejercer los Sres. Obispos, fué que abia recibido ninguna queja de los representesia, por el contravio las habia recibido de de familia; y no dije siquiera si yo conside padres de familia tenian ó no razon, si bien son prueba evidente de que no se la he s qué estos señores fueran para mí muy resesus condiciones, y además por sor muchos cos mices, yo no les ho dado todo el crédito que acesto que no ba temado, relativamento à temado.

para no volver más.

Antes recordaba à S. S. el caso extranjero à nuestra pâtria de Galileo; pero no hay necesidad de ir á otros paises, por desgracia, para encontrar ejemplos del extremo à que puede arrastrar el celo exagerado por la religion, y cuan fácil es encontrar heterodoxo y vitando cuanto se habla y escribo. Perseguido y procesado fué per sus actos fuera de la cátedra el sábio maestro fray Luis de Leon, el duloisimo fray Luis de Leon, que no tuvo otra palabra de reproche contra sus perseguidores al volver á su cátedra de Salamanca, despues de cinço años de cárcel, que el conocido y famoso dectames ager. Perseguido y procesado fué el mejor de nuestros escritores misticos, fray Luis de Granada, y perseguido y procesado fué su venerable maestro Juna de Avlia, ll amado el Apóstel de Andalucía. Persegui-

protonde no haclendo division algu na entre la conducta del profesor en la catedra y su conducta fuera de ella. El sefor Perez Hernandez quiere que so sujeto al profesor, no solo à la obligacion de explicar en la catedra conforme al degma y à la moral del catelicismo, sino à que en todos los actos de su vida particular en nada contradiga la doctrina religiosa. Pero ¿cómo puede conseguirse esto, Sres. Diputados? Seria necesario nada ménos que restablecer la Inquisicion para alcanzar lo que el Sr. Perez Hernandez prefendo. Actodra si no se pone delrás do cada catedrálico un esbirro que espíe sus acciones, que escuche sus palabras y vonga despues à referirlas? ¿Seria esto digno, puede semejante cosa consentirse ni autorizarse on la ley? No se puede hacer, y sobre todo aunque este fuera posible de llevar à la práctica, no se puede consignar en la ley, porque no se debe consignar en la ley nada que autorice à creer que volvemes ahora à les tiempes de persecucion, que pasaron

profundos teólogos Domingo de Soto, Arias Montana y los profundos teólogos Domingo de Soto, Arias Montano, Molcohor Cano y otros elen, algunos de los cuales ilustraron de España y fueron houra de este país en el sauto Concilio de Trento. Pero ¿qué más, señores, si en esa época de libertad de enseñanza, segun S. S., en el siglo XVI, que tanto enamora al Sr. Perez Hernandez, se persegula y procesaba á los santos? Persegulda y procesada fué Santa Teresa de Jesús; perseguido y procesado fué San Juan de la Cruz; perseguido y eruelistimamente perseguido fué San Juan de la Cruz; perseguido y eruelistimamente perseguido fué San Juan de la Cruz; perseguido y eruelistimamente perseguido fué San José de Calasanz, fundador de las Racuelas Pina, y perseguido fué hasta el mismo San Ignacio de Loyola. ¿Quiere el Sr. Perez Hernandez que hagamos una ley para que en los países extraujeres se orea que vamos à volver à aquellos tiempos? Paces ni esta Comisión puede acoptarlo, ni el Goblerno puede autorizarlo, ni esta Cámara, sobre todo, consentirlo. Nei la ley que nosotros sostenemos, guarda el mayor respeto y toda la veneración que se merece à la religion católica, à la religion de la casi totalidad de los españoles; cumple el Concordato (en cuanto es posible hacerlo despues del hecho de la tolerancia religiosa, posterior à su fecha, que no puede néonos de modificarlo en algunes de sus partes), y salisface las aspiraciones católicas de la generalidad del país. Pues qué, que enfanz y poderosa siempro, no resonaba aqui ayer con la autoridad que en época no lejana todavía davía dal ná la de su amigo el Sr. Pidal el apoyo de los millares de exposiciones que calan dariamento al pida de osa tribuna pidiendo la unida de católica?

Aún mo parece estar viendo al Sr. Pidal subtr utano de su saisoro al principlo de cada sesion conductando se aveces y calestar el pos de cada sesion conductando se a veces y calestar el pos de cada sesion conductando se a veces y calestar el pos de cada se se cada conductando se a veces y calestar el pos cada

erra.

hasta Poe-ero en o res-

n por de V. a fii n No-

ri 10:-

istra i istra i istra istra istra istra istra i istra i i istra i istra

TAR MINIS 3 Per red

He abusado demasiado, Sres. Diputados, do vuestra pactencia, y voy à terminar. Los azares de la discusion me han trajde à intervenir en ella en un memente en que pareccia suspendida, è la ha suspendide mi desaliñada palabra, una terrible batalla entre des escuelas radicales y centrarias, la del Sr. Perez Hernandez, que trata de reletale colores.

que pretenden ser más católicos que todo el catolicismo entero, y entender mejor las conveniencias y los derechos do
la Iglesia que los mismos directamente encargados do dofenderlos. Jóvenes de preclaro talento, do palabra arrebatadora, de temperamento fogoso y apasionado, propenden
y tocan, arrastrados por estas mismas condiciones, al ultimo limite de la exageracion, y hacon de ella gala y alardo,
no influyendo quizá poco en su exaltacion y arrichatos,
no influyendo quizá poco en su exaltacion y arrichatos la
presencia en este recinto, siempro que ellos hablan, de elogantes y aristocráticas damas que vienen á encantar con su
belleza la aridez de nuestras discuslones; y que en esto
pals caballeresco y galante, más que ningun asunto místico
pals caballeresco y galante, más que ningun asunto místico
pals caballeresco y galante, más que ningun asunto místico
tros antiguos torneos, que iban á animar con su presencia
el valor y el esfuerzo de los campeones que vestian sus do el proyecto es conocido con tanta anterloridad, ¿cómo ha de ciecrse, cómo ha de deducirse que el Vaticano ha de encontrar ninguna repugnancia, ninguna dificultad en aceptaria, cuando desde alli no ha dirigido ninguna reclamacion, y cuando el Sr. Perez Hernandez ha lenido buen cuidado de no decir en su discurso una sola palabra respecto á este punto? No; no hay ninguna clase de repugnancia por parte de los catélicos, como el Sr. Perez Hernandez supone; lo que hay aquí solamente es una fraccion de Diputados, aunque exigua en número, importantislma por la valía, por el talente de los indivíduos que la componen,

407

402

escuolas libres miéntras con ella no se ofendlere moral

un párrafo que ântes habia en el proyecto primitivo, en el que so decia que los disidentes del culto católico tenian derecho à fundar escuelas para sus hijos?» Pues es muy sencillo; so ha quitado porque holgaba por completo; esta facultad està reconocida y garantida en la base sexta, que consigna y explica la libertad de ensoñanza, y en una ley de bases deben cyltarse las repeticiones y las redundancias. El derecho de los disidentes à tener escuelas existe en este proyecto lo mismo que en el anterior.

No creo que S. S. hiciera ninguna etra impugnacion respecto à la enseñanza primaria, tal como se establece en el Y añadia el Sr. Perez Hernandez: «Joémo habeis quitado

Habió luego de la enseñanza secundaria, extrañando que se dijera que à les disidentes no se les examinaria de religion, cuando, segun S. S., tienen que asistir à la clase de religion. ¿Dónde se dispone, é de dónde se puede deducir de la ley semejante absurdo? Al establecer la base cotava que no se les examine de esta asignatura, claro es que no tienen obligacion de asistir à la clase en que se explique. La enseñanza secundaria es muy diferente de la primaria; en la escuela se duca más que se instruye; en la escuela, los ejercicios se hacen en comun, y todo debe ir impregnado de la instruccion y de la educacion religiosa; pero en la escuela enseñanza secundaria no sucede esto; hasta la manera de la comuna del comuna de la co darso la onsoñanza en clases y asignaturas separadas hace imposible que la religion forme parte de ella más que en la clase respectiva; y como no es tan fácil fundar un celegio de segunda enseñanza como una escuela, ni se puede tampoco recibir esta enseñanza fácilmente en el hogar domestido, y es necesario suministrar medios de que reciban proyecto.

did calurosamente el profesorado, no solo de los ataques que le habia dirigido el Sr. Perez Hernandez, sino de otros ataques imaginarios que S. S. oreyó encontrar; y lleno de resolucion para defender a sus compañeros, no vaciló en hace r frente tanto á los ataques reales como á los imaginarios de que creyó habian sido objeto. Conste, pues, que yo no les he dirigido ataque alguno; antes, por el contrario, los he defendido, los ho elogiado, porque lo merecen, porque como Ministro del ramo estimo que este es mi deber y con al como con todos mis deboros guloro siempro eucap III.

ch

de

in

h: co

dentro de una corporacion numerosisima habia uno, dos ó tres indivíduos que no cumplian en absoluto con sus deberes. Pero este no hubiera sido nunca un cargo para el profesorado español, que está cumpliando y ha cumplido constantemente su mision de un modo tan satisfactorio que no puede exigirse más, y bien lo prueban los jóvenes que 65-tán tomando parte en estos y otros debates, discipulos todos de ese profesorado que así demuestra cómo cumplo y ha cumplido sus deberes por los resultdes de su enseñanza que nosotros y el país entero estamos presenciando.

Pero el Sr. Moreno Nieto, acaso por la pasion que le animaba ayer tarde. so curava en contra pasion que le animaba ayer tarde. Esto es lo que yo declaré al Sr. Moreno Nieto, y lo que yo queria que quedara sentado: que había habído durante el tiempo en que he sido Ministro más torelancia por parte de los Sres. Obispos que por parte de los padres de familia, algunos de los onales, con más o ménos razon, so habían creido en el deber de dirigirso á mi para quejarse de ciertas explicaciones que habían hecho contadísimos proquejarse de ra dado la razon fesores: todo lo cual, aun cuando yo hubie les perjudioase.

na medida que profesores de quienes se quejaban, ningu

410

bios una sonrisa. El Sr. Perez Hernandez, representante de cristiana, no puede sin duda resistir que cuando como en la elevacione con la e sinceridad à S. S., me produjo verdadero espanto. Me incorpaba porque me reia, y con un movimiento instintivo tuvo la bendad de decir que reconocia en mi al Ministro del hipódromo. Me produjo nueva hilaridad la salida de tono de S. S. y entônces volvió à insistir sobre la misma idea. Hube de decir que me sónroia de la falta de consideracion con que me trataba y oreia que estaba en el caso de merecer alguna más de su parte, y el Sr. Perez Hernandez dijo, y así consta en el Extracto o ficial, que no trataba con falta de consideracion à nadie. ocupa on disout con la elocuencia instruccion publ blos; y me increpó de una manera que puedo decirselo con sinceridad à S. S., me produjo verdadero espanto. Me inuna sola frase, se habia es lica, haya quien pierda una sola palabra, uno de los conceptos que parten de sus laperado; pero cuando me estaba solazando del Sr. Perez Hernandez, tuve la desgracia

dijo, y asi consta falta de consider Partiendo de claración del Sr. molesto porque sas carecen de n dromo, Porque persona cu alqu es más; y la parte de in deoir à S. S. qu nunca de novedad pierden la importancia, la agudeza i neomodidad que puedan llevar consigo. Pero ca me ha molestado el que un periódico ó una lquiera me haya llamado el Ministro del hipóue al fin, ¿qué quiere decir esto? ¿Que yo soy m ouyo tiempo se ha construido en Madrid un e estas palabras, que constituyen una r. Perez Hernandez, yo debo comenzar le la frase de *Ministro del hipódromo* no no tiene siquiera novedad, y cuandolas codepor

> interrumpir, contra mi costumbre, al elocuente Sr. Moreno Nieto en su discurso, y reclamar de su benevolencia que leyera el texto de la base para ver si respondia à las indicaciones que S. S. exponia; y S. S. en el acto repuso que no era precisamente la letra que contiene el texto lo que asustaba à S. S., sino el espíritu que animaba aquella letra, porque podia dar por resultado que se entendiera escorte entre lineas lo que resimente no lo estaba. Colocada la cuestion en este terreno, resulta de branca A mi juioto ol Sr. Moreno Nieto, exagerando la intervencion que en una de estas bases se concede al clero, no la considera limitada á lo que expresamente dice la base, ó sea á la alta inspeccion, que no puede dar resultados sino mediante la accion del Gobierno, y que tiene que reducirse á lo que directamente se refiere al dogma y á la moral católica dentro de los establecimientos oficiales, públicos ó privados, sino que S. S. al propio tiempo supone que se concede al clero una accion, una fuerza tal, que coton, una fuerza tal, que por el abuso de este derecho, persecucion religiosa contra puede llegar su intervencion, á hacer renacer una época de

reno Nieto tocó el dia de ayer, porque resultaria intorminable la série de las rectificaciones, y el ejemplo de prudencia en este punto debe partir precisamento de aquellos que como los Ministros tienen más ancho campo para poder contestar y rectificar las indicaciones hechas por los Sres. Diputados. Voy, pues, à oeñirme solo à un punto interesante, en el que una y otra vez ha insistido el Sr. Moreno Nieto, y que yo quisiera que de una vez quedase suficientemente aclarado para que ninguna duda quepa en la No he de entrar á rectificar otros puntos que el Sr. interpretacion de las bases.

tendrá inconveniente en aceptar esa enmienda, y creo que orma, sino hasta on el fondo, el Gobierno por su parte

Nosotros, tanto la Comision como el Gobierno, tendemos ni hemos pretendido nunca dar con niclas dispesiciones contenidas en las bases ningun reaccionario á las mismas, y por lo tanto, estante de la contenida de la contenid tampoco le tendrá la Comision . estamos dispuestos á venir á una avenencia convenie puesto que en realidad no hay divergencia en el fendo, otros. con exactitud el pensamiento habrá inconveniente en aceptar una redaccion que exprese o nunca dar con ninguna de en las bases ningun colorido por lo tanto, estando como una avenencia conveniente comun á los unos y

Despues de haber terminado la parte que en mi discurso pensaba dedicar à la rectificacion del Sr. Moreno Nieto, voy à entrar à contestar al elecuente discurso del Sr. Perez Hernandez, à quien et con el mismo gasto que todos vos-

El Sr. Vicepresidente (Silvela): Han pasado las horas de Reglamento, y se lo advierto à S. S. per si quiere sus-peder ahora su discurso sin entrar en ningun nuevo razonamiento

Sr. Presidente me lo permite, voy à descartar, ya que he comenzado à hacerlo, un incidente del discurso de Sr. Perez Hernandez, y despues me permitirà tambien que suspenda mi discurso hasta el lunes para dar en la sesion de aquel dia una contestacion cumplida al Sr. Perez Her-Ministro de Fomento (Conde de Toreno): Si el

vela realizar las esperanzas cuantas personas debian oir ourso de S. S. Oi, como digo, pue s, gozando yo, cou grandisimo gusto et comento que l y le oi con tanto más gusto, cuanto que l se esperanzas que no soto la Cámara, sin as debian oir à S. S., habian concebido. Es S., habian concebido. Essino

paña, pero en nombre de los intereses religioses selo se han recibido cuatro expesiciones de cuatro Sres. Prelados metropolitanos con sus sufragáneos; es decir, que á pesar do la publicidad que ha tenido esta ley de bases, no han reclamado contra ella más que la tercera parte de los Prelados do España.

Yo no puedo ménes de oreer fambien, aunque no tengo ninguna noticia de ello, que en el Vaticano esta ley sú acepta, é por lo ménes no se repugna. El Sr. Perez Hernandez ha hecho aquí en diversas ocasiones preguntas é interpelaciones al Gobierno de S. M. para que declare si la Santa Sede ha hecho reclamaciones respecto á esta ley. El sentior Miulstro de Estado declaró que se habian hecho algunas observaciones hace y tiempo, respecto á las primeras bases que se presentaron; pero que ninguna se habia dirigido al Gobierno con respecto à esta ley.

aun mo paraco lodavía estar oyóndolo pedir la palabra con su voz siempro simpálica en esta Cámara, como lo será seguramente en todas, para decirnos que todos aquellos enormes mamotratos que apenas podian conducir los porteros á la mosa de la Presidencia, estaban reilenos de millares y millares de firmas que pedian la unidad católica.

¿Pues qué ha pasado de enténces aca si este proyecto es tan anticatólico como S. S. supone, que no se ha ropolido osle espectáculo? ¿Acaso el derecho de pelícion está colibido en España? ¿Por ventura esta ley se ha traido con precipitacion, se ha traido con atropello? Hace un año que por osta Comiston se dió un dictamen casi igual al que ahora se discute, y un año antes era conocido ya por todo el mundo el megosto del Gobierno. Pues en todo este tiempo han venido à la Comision muchisimas reclamaciones en nombre de diversos intereses a que la ensoñanza afecta on España, pero en nombre de los intereses relicios.

Constitucion admito que haya españoles que no sean ca licos, es necesario autorizarlos para que vayan à recibir segunda enseñanza en los institutos, dispensándoles ia segunda enseñanza todos los españoles, puesto que # <sup>6</sup> # do

Hay que considerar à mayor altura la ensoñanza suporior, y no se le pueden aplicar las reglas que à la ensoñanza supoder for, y no se le pueden aplicar las reglas que à la ensoñanza primaria y à la secundaria; siendo indispensable conceder olerta holgura à los profesores en sus explicaciones. Indudablemente no se debe permitir que el catedrático del Estado ataque la religion del mismo Estado à quien representa y sirve; en eso estamos conformes todos, y ereo que hasta lo està el señor Moreno Nicto; pero tampoco se puede circunscribir y estrechar el círculo de las teorías y las expesiciones e científicas, amordazando al profesor, sometiéndole à una suspicacia recelesa, à un celo excesivo y à una inquisitorial pesquisa sobre el alcance y el significado de cada fra se y de cada palabra. Esto punto de la ley es sumamento delicado y no se puede decir más sobre él que lo que se dice sin herir y instinar la dignidad del profesor, A un en lo que se dice ya ve el Sr. Perez Hernandez las dificultades que courren al Sr. Moreno Nicto y à otros

dogma y à la moral? ¿Pues qué es, añadia S. S., la religion sine degma y meral? Ye conteste à S. S. con el recuerdo de la famesa retractacion de Galllee: alguna vez la religion puede ir más allà de le que al degma y à la moral se Pero preguntaba el Sr. Perez Hernandez: ¿qué quieren decir el Gobierno y la Comision con que la enseñanza habrá de conformarse à la religion catélica en le tecanic al reflere. Pero preguntaba el Sr. Perez Hernandez: ¿qué quie ro-al so

No se puede, por consiguiente, decir más en la le mucho ménos se puede decir lo que el Sr. Perez Herna ndoz

403 -